

Martes, 9 de julio de 2024

## Sección III - Administración del Estado

### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

**ANUNCIO. Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.**

El día 25 de junio de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico firma la propuesta de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE HERVAS. TT.MM DE ALDEANUEVA DEL CAMINO, GARGANTILLA, ABADÍA Y LA PESGA (CÁCERES).  
Clave: 03.310.0397/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POLÍGONO	PARCELA
ABADÍA	EX15/03-00/0002	8	00004
ABADÍA	EX15/03-00/0006	8	00009
ABADÍA	EX15/03-00/0008	8	00012
ABADÍA	EX15/03-00/0009	8	00013
ABADÍA	EX15/03-00/0010	8	00019
ABADÍA	EX15/03-00/0011	8	00037
ABADÍA	EX15/03-00/0012	8	00038
ABADÍA	EX15/03-00/0013	8	00039



Martes, 9 de julio de 2024

ABADÍA	EX15/03-00/0014	8	00040
ABADÍA	EX15/03-00/0015	8	00041
ABADÍA	EX15/03-00/0016	8	00068
ABADÍA	EX15/03-00/0017	8	00069
ABADÍA	EX15/03-00/0018	8	00070
ABADÍA	EX15/03-00/0019	8	00071
ABADÍA	EX15/03-00/0020	8	00072
ABADÍA	EX15/03-00/0021	8	00165
ABADÍA	EX15/03-00/0025	507	05045
ABADÍA	EX15/03-00/0026	507	05046
ABADÍA	EX15/03-00/0027	507	05047
ABADÍA	EX15/03-00/0028	507	05048
ABADÍA	EX15/03-00/0029	507	05066
ABADÍA	EX15/03-00/0285	507	5042

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los/as interesados/as. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los/as interesados/as. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0130

Martes, 9 de julio de 2024

Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 28 de junio de 2024  
Montserrat Ana Fernández San Miguel  
SECRETARIA GENERAL

